



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 103 / 2010

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 09 DE MARZO DE 2010

VENCE : 09 DE MARZO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AMTHAUER

población

PROPIETARIO MIGUEL CARREÑO GONZALEZ

domiciliado en OSORNO calle AMTHAUER

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO GONZALEZ

N° patente profesional 300512

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 233-16

VIVIENDA

presupuesto \$8.302.761.-

N° 1338

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.714.145-K

N° 1338

domicilio BULNES N°1260 PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°1260 PTO. VARAS

RUT N° 8.628.697-1

RUT N°

Superficie terreno 892 M2.

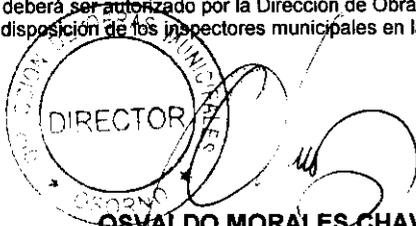
Derechos municipales \$124.541.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	40,00 M ²
2º piso	45,30 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/SH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en calle Amthauer N°1338, de propiedad de Don Miguel Carreño González.

Superficie 1er. Piso : 40,00 M²
Superficie 2do. Piso : 45,30 M²

TOTAL 85,30 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev